

**CAPÍTULO I**

**GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS  
DEL PODER POPULAR**



## **GESTIÓN EN LAS INSTANCIAS DEL PODER POPULAR**

### **VISIÓN CRÍTICA**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario de fecha 19-02-2009, establece un Estado democrático y social, de Derecho y de Justicia, cuyos fines esenciales se orientan, entre otros, al ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo.

En ese sentido, el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación (PDESN), contempla líneas generales, objetivos, estrategias y políticas que permiten la construcción del Estado comunal, destacándose la línea referida a la Suprema Felicidad Social, orientada hacia la inclusión de todos los sectores de la sociedad mediante el desarrollo de estrategias y políticas que coadyuven a mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas, estableciendo como ley marco, la Ley Orgánica del Poder Popular (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario de fecha 21-12-2010), la cual establece lineamientos generales para la redacción de otras normativas vinculadas con esta materia, a los fines de garantizar el efectivo funcionamiento de todos los medios de participación y protagonismo del pueblo, en el ejercicio de su soberanía. La CGR, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones constitucionales y en la Ley que rige sus funciones, y considerando los lineamientos del PDESN, del POAN 2012 y de su Plan Estratégico 2009-2015, incorporó en su POA, la evaluación de los procesos administrativos y financieros llevados a cabo por los consejos comunales seleccionados como muestra e igualmente, la verificación del cumplimiento del ciclo comunal en la ejecución de los proyectos comunitarios y socio-productivos.

Como resultado de las actuaciones practicadas, se determinó que a los consejos comunales objeto de examen, el Estado les otorgó recursos para el desarrollo de diversos proyectos, tales como: construcción de viviendas, obras hidráulicas, constitución de Empresas de Propiedad Social (EPS) en el ámbito textil y afines, así como, obras de acondicionamiento de edificaciones, entre otros, cuya ejecución se llevó a cabo con la participación de los habitantes de las respectivas comunidades, no obstante, existen debilidades de control interno, en lo que respecta a los mecanismos de seguimiento, vigilancia, supervi-

sión y control, por parte de los órganos del Estado, quienes aprueban los proyectos y otorgan los recursos, así como de los representantes de los consejos comunales, razones por las cuales este Organismo Contralor, a través de los correspondientes informes con los resultados de las actuaciones practicadas y de diversas comunicaciones, ha formulado recomendaciones dirigidas a poner en práctica las competencias atribuidas a cada instancia de participación, relacionadas con la administración, acompañamiento, asesoría, formación, capacitación, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución de los proyectos; todo ello con la finalidad de fortalecer los mecanismos de control interno, el cumplimiento de las diferentes fases del ciclo comunal y por ende, lograr el fin último de mejorar sustancialmente la calidad de vida de los más necesitados, así como el manejo eficiente de los recursos públicos.

## GESTIÓN DE CONTROL SOBRE EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Las actuaciones de la CGR, durante el ejercicio fiscal 2012, fueron practicadas bajo la modalidad de control posterior, se ejecutaron apegadas a la normativa legal y sublegal que rige a la Institución, en el marco de los lineamientos establecidos por la máxima autoridad, e incorporadas en el Plan Operativo Anual, tomando en consideración las disposiciones establecidas en la CRBV, en el PDESN, el POAN 2012 y la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, todo esto con la finalidad de lograr la transformación del país, mediante acciones coordinadas entre la institucionalidad pública formalmente constituida y el Poder Popular. Las actuaciones estuvieron enmarcadas en el Sector Desarrollo Social y Participación, orientadas hacia la evaluación de los procesos administrativos y financieros de consejos comunales, para la ejecución, seguimiento y control de los proyectos comunitarios y socioproductivos, así como la recuperación de los recursos otorgados por el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI). Es importante destacar que las actuaciones practicadas a esas organizaciones comunitarias fueron realizadas con aplicación de métodos y técnicas de aceptación general que conllevaron al análisis de los documentos soportes de las operaciones efectuadas por éstas, así como la evaluación técnica de las obras realizadas, con alcances de los ejercicios económico-financieros 2007 a 2011.

Las competencias de la CGR para realizar actuaciones se establecen en los artículos 289, numeral 1 de la CRBV y 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinario del 23-12-2010), los cuales refieren que a ésta le corresponde el control, la vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos; y que en ejercicio de sus funciones, puede verificar la legalidad, exactitud, sinceridad, eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control.

Los resultados en general de la gestión de control en las instancias del Poder Popular son:

Fueron concluidas 5 actuaciones correspondientes al Sector Desa-

rollo Social y Participación, realizadas a través de auditorías operativas, practicadas en los consejos comunales “Jesucristo Mi Buen Compañero” y “Eucaliptos Palo Alto”, constituidos en los municipios Valencia y Guaicaipuro de los estados Carabobo y Bolivariano de Miranda, respectivamente; “Matanza-Quebrada Seca” y “Bloque 37 F”, en la ciudad de Caracas, municipio Libertador del Distrito Capital; y en el FONDEMI, dirigida a la evaluación de las operaciones relacionadas con la ejecución y recuperación de los recursos financieros otorgados a 5 Bancos Comunales: Los “Chaguaramos” y “José Luis Martínez”, registrados en el estado Carabobo; y “Sector Hatillo I”, “Barrio La Hoyada I”, “León María Mendoza”, ubicados en los estados Falcón, Delta Amacuro y Lara, respectivamente.

Los aspectos más relevantes de cada una de las actuaciones en el contexto del sector tratado en este Capítulo, pueden ser revisados en el libro de “Actuaciones” anexo al Informe de Gestión.

## DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN

Como resultado de la evaluación practicada al consejo comunal “Jesucristo Mi Buen Compañero”, cuyo proyecto tiene como objeto la construcción de 183 viviendas, una iglesia y una casa comunal, por un total de Bs. 7,47 millones, se determinó que el referido consejo comunal recibió del Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONACC) Bs. 2,01 millones por concepto de aporte inicial para la construcción de 30 viviendas en una primera fase, evidenciándose en la ejecución de ésta, debilidades de control interno administrativo en lo que respecta al registro, archivo y custodia de los soportes de los gastos efectuados, además fueron asumidos gastos que no guardan relación con la construcción de dichas viviendas. Igualmente, no hay constancia de los documentos que avalen el ejercicio de la supervisión y seguimiento de la construcción de las viviendas, como corresponde al SAFONACC, a la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), y a los miembros de la comunidad, no obstante, éstas fueron terminadas. Sin embargo, en informes suscritos por FUNDACOMUNAL como resultado de la inspección *in situ* que efectuaron a las viviendas, se señala que las mismas presentan fallas, como grietas e incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Al consejo comunal “Eucaliptos Palo Alto”, el SAFONACC le otorgó un total de Bs. 120 mil para la ejecución del proyecto “300 metros de Torrentera con sus respectivas Tuberías de Aguas Servidas”. Dichas obras fueron terminadas, de acuerdo con el contenido del informe del Consejo Local de Planificación del Municipio Guaicaipuro del estado Bolivariano de Miranda, a beneficio de 21 familias. No obstante, se determinó que existen debilidades de control interno administrativo, relacionadas con el manejo y suscripción de actas, por parte de los miembros de la comunidad, a los fines de dejar constancia de la conformidad en cuanto a la ejecución del proyecto y del seguimiento respectivo.

De la evaluación efectuada al consejo comunal “Matanza Quebrada Seca”, el cual recibió recursos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), órgano adscrito al Consejo Federal de Gobierno, por la cantidad de Bs. 1,20 millones durante el año 2011, para la ejecución del proyecto “Centro Comunal Socialista Textilero y Afines”, se determinaron debilidades en la planificación y articulación de las acciones que debe ejecutar cada instancia de participación del consejo comunal, así como en el control interno llevado a cabo por la Unidad Administrativa y Financiera Comuni-

taria, relacionadas con la falta de constitución de la Comisión Comunal de Contrataciones, de la aplicación del procedimiento de consulta de precios, y del control de los bienes adquiridos. Además, se determinó la ausencia de convocatoria de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines del cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 12 y 16 de la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal (Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario del 21-12-2010), en concordancia con el artículo 19 del Reglamento Parcial de la citada Ley (Gaceta Oficial N° 39.856 del 02-02-2012), relativos a los procedimientos para la designación, conformación y registro de la Empresa de Propiedad Social (EPS). Igualmente, se constataron deficiencias en la ejecución de las actividades de la Unidad de Contraloría Social, relacionadas con el seguimiento, vigilancia, supervisión y control sobre los recursos otorgados, la ejecución del proyecto y cumplimiento de las distintas fases del ciclo comunal.

Así mismo, el FCI le transfirió recursos por Bs. 6,50 millones durante el año 2011 al consejo comunal “Bloque 37 F”, para la ejecución del Proyecto “Impermeabilización de las Azoteas y Revestimiento de los Tanques en los bloques de la zona F del 23 de Enero”, constatándose que éste no ha rendido formalmente cuenta ante el órgano financiador, acerca del uso de los recursos, así como, deficiencias en el control interno de la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria, relacionadas con la ausencia de convocatoria de la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de aprobar las modificaciones presupuestarias y pagos por obras adicionales; no disponen de informes sobre las actividades de control que debe realizar la Unidad de Contraloría Social. Igualmente, en 2 contratos de obras suscritos con terceros se observó que no fue incorporado lo referente al compromiso de responsabilidad social previsto en la Ley de Contrataciones Públicas (Gaceta Oficial N° 39.181 de fecha 19-05-2009), y en otro contrato fallas en el cálculo del mismo.

De la actuación practicada en el FONDEMI, se evidenció que durante los ejercicios 2007 y 2008, le aprobaron recursos por un total de Bs. 1,54 millones a los 5 Bancos Comunales antes mencionados, de los cuales Bs. 1,50 millones, están clasificados como retornables. Dichos recursos fueron transferidos mediante la suscripción de contratos de préstamos o líneas de crédito, constatándose que se mantienen pendientes por recuperar, Bs. 1,46 millones (97,33%); además, no se evidenciaron actividades

de seguimiento realizadas por el Fondo, a los fines de su recuperación, así como, la realización de la medición del impacto socio productivo de los proyectos. Además, no fueron ubicadas las actas de Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, mediante las cuales se aprobaran las decisiones relativas al otorgamiento de los créditos, en detrimento de la transparencia que debe regir sobre todas las actuaciones de las instancias que conforman los consejos comunales.

De los expedientes revisados que corresponden a 193 créditos otorgados a los Bancos Comunales, por un total de Bs. 1,40 millones, se constató que 112 carecen de suficiente información y documentación, a los fines de determinar el destino de los recursos, por consiguiente, no pudo establecerse si los mismos fueron utilizados para satisfacer las necesidades de las personas que habitan en el ámbito geográfico de dichas organizaciones comunitarias. Por otra parte, los Bancos Comunales “La Hoyada”, “Los Chaguaramos” y “El Hatillo”, dejaron de otorgar Bs. 102,51 mil (11,44%) de los recursos disponibles, en detrimento de los requerimientos de las comunidades.

### **Fallas y deficiencias**

- Se evidenciaron debilidades en los controles realizados por SAFONACC, FUNDACOMUNAL, FCI y FONDEMI, en cuanto a la planificación, coordinación, supervisión, fiscalización, evaluación y seguimiento sobre la administración y ejecución de los recursos; en la asesoría y acompañamiento para la ejecución de los proyectos, así como, por parte de las contralorías sociales.
- De la revisión efectuada a la documentación que soporta los procesos administrativos y financieros, se determinaron fallas administrativas vinculadas con la demostración de las operaciones efectuadas, control y seguimiento a los proyectos ejecutados, así como falta de rendición de cuenta sobre el destino de los recursos otorgados.
- Los consejos comunales “Matanza Quebrada Seca”, “Bloque 37 F”, y los 5 Bancos Comunales anteriormente referidos, no convocaron la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de someter a su consideración y aprobación, el primero, la conformación legal de la Empresa de Propiedad Social; el segundo, los pagos por obras adicionales y modificaciones presupuestarias y los últimos, a los fines de establecer los procedimientos para el otorgamiento de los créditos.

## Recomendaciones

- Al SAFONACC, velar por la correcta administración y control de los recursos otorgados a las organizaciones comunitarias, para el desarrollo de sus proyectos, y trabajar coordinadamente con FUNDACOMUNAL y con los miembros de las mismas, a los fines de lograr una eficiente utilización de los recursos del Estado, así como, la calidad de las obras objeto de los proyectos.
- El SAFONACC, FUNDACOMUNAL, FCI y FONDEMI deberán coordinar y propiciar la realización de actividades educativas, de capacitación e informativas, que orienten a los miembros de las organizaciones comunitarias en cuanto a los aspectos básicos del ciclo comunal como proceso de participación popular, que contribuyan al desarrollo de las potencialidades y capacidades de la comunidad en sus distintas fases: diagnóstico, plan, presupuesto, ejecución y contraloría social, todo ello en atención al principio constitucional de colaboración de los órganos y entes de la administración pública.
- A los miembros de las unidades de Contraloría Social y Administrativa y Financiera Comunitaria, realizar oportunamente, ante las instancias respectivas, las rendiciones de cuenta sobre la gestión. Igualmente, deberán implementar mecanismos de seguimiento, vigilancia, supervisión y control, previamente aprobados en Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas, a los fines de garantizar la ejecución de los proyectos comunitarios y socioproductivos, con criterios de eficiencia, eficacia, calidad y economía, así como el resguardo de la documentación soporte de las mismas.
- En atención a que la figura de Banco Comunal fue suprimida con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de los Consejos Comunales (Gaceta Oficial N° 39.335 de fecha 28-12-2009), el FONDEMI deberá desarrollar mecanismos de control, que permitan sincerar la situación sobre el uso de los recursos transferidos (financieros y no financieros) a dichos bancos comunales, a los fines de que éstos realicen la entrega formal de la documentación que respalda sus operaciones. Igualmente, el Fondo deberá ejercer las acciones a que hubiere lugar, relativas al retorno y recuperación oportuna de dichos recursos.

## ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR

La Contraloría General de la República, como órgano que integra el Poder Ciudadano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 274 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le corresponde, entre otros, promover la educación como proceso creador de la ciudadanía y en ejercicio de la competencia, establecida en el artículo 2 de la Ley Orgánica que rige su funcionamiento, con el carácter de Órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal y a los fines de coadyuvar y fortalecer la participación ciudadana, incluyó dentro de los cinco objetivos institucionales de su Plan Estratégico 2009-2015, la consolidación de la participación ciudadana en el ejercicio de control de la gestión pública, por ello a través de la Dirección General de Control de Estados y Municipios se llevó a cabo la actividad de Fortalecimiento de las Instancias del Poder Popular para la cual se definieron acciones específicas que determinan el objetivo N° 4 de este Plan Estratégico, tales como: conformar un equipo multidisciplinario con conocimientos de la materia de participación ciudadana por la Dirección General; elaborar instrucciones a fin de fortalecer la participación ciudadana en el control de la gestión pública; establecer los mecanismos para difundir las normativas y directrices vigentes en materia de control sobre la gestión pública por parte de los ciudadanos; diseñar e impartir programas de formación para organizaciones del Poder Popular en materia de Participación Ciudadana para coadyuvar al control de la gestión pública y diseñar e impartir programas de formación para funcionarios públicos (facilitadores y/o tutores) en materia de Control Social.

En este sentido, y a fin de consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, esta Entidad Fiscalizadora Superior, coordinó la ejecución de 13 reuniones con las instancias del Poder Popular, órganos y entes que financian recursos a dichas organizaciones, en las cuales se contó con la participación de: la Fundación para el Desarrollo y Promoción del Poder Comunal (FUNDACOMUNAL), la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV), la Gerencia de Desarrollo Comunal, el Banco Central de Venezuela (BCV), el Fondo de Compensación Interterritorial-Consejo Federal de Gobierno, el Fondo de Desarrollo Microfinanciero (FONDEMI), la División de Asistencia al Contribuyente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), el Ministerio del Poder Popular Para el Ambiente,

el Ministerio Público, la Coordinación de Gestión Social, la Contraloría del estado Vargas, la División de Conservación de la Dirección Estatal Ambiental del Distrito Capital y Vargas del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, y finalmente el consejo comunal Turmerito.

Se propuso como objetivo general “Promover la formación de los ciudadanos para el ejercicio del control de la gestión pública”, por lo que se diseñó y se están implementando programas de formación en materias de: control y seguimiento, contrataciones públicas, contraloría social, rendición de cuentas y registros contables para lo cual se organizaron 7 jornadas y charlas de Fortalecimiento del Poder Popular dirigidas a los servidores públicos de las contralorías estatales y municipales, otras instituciones gubernamentales y voceros y voceras de los consejos comunales a escala nacional, cuyo trabajo se está realizando con las unidades receptoras estatales y oficinas técnicas regionales del Consejo Federal de Gobierno.

Todo ello, a fin de orientar a los entes financiadores de proyectos comunitarios en cuanto a la asignación y control de recursos financieros otorgados a las instancias del Poder Popular, sobre el uso de los recursos financieros otorgados para la ejecución de proyectos comunitarios; brindar asesoría sobre aspectos conceptuales y metodológicos de carácter general para registrar las operaciones realizadas con ocasión de la administración de los recursos financieros y bienes muebles e inmuebles del consejo comunal; y sobre la normativa que rige los procedimientos de las contrataciones públicas para los consejos comunales; identificar los procedimientos que facilitan la rendición de cuentas dentro de las instancias del Poder Popular y promover su participación activa y continua así como de las organizaciones socio productivas en los procesos de control social que deben llevarse a cabo como medida de prevención de actos de corrupción en la administración de recursos financieros para el desarrollo de proyectos comunitarios, capacitándose 30.391 voceros y voceras de consejos comunales a nivel nacional; asimismo se capacitaron 572 servidores públicos, durante el año 2012, tal y como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 13  
FORMACIÓN DE CIUDADANOS(AS) PARA EL EJERCICIO  
DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
AÑO 2012**

<b>ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL</b>	<b>CGR</b>	<b>CONTRALORÍAS ESTADALES</b>	<b>CONTRALORÍAS MUNICIPALES</b>	<b>TOTALES</b>
VOCEROS(AS) CAPACITADOS	323	22.573	7.818	30.391
SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS	440	132	440	572
<b>TOTALES</b>	<b>763</b>	<b>22.705</b>	<b>8.258</b>	<b>30.963</b>

Estas actividades de capacitación han permitido aclarar, orientar y actualizar los conocimientos y tópicos asociados con la participación ciudadana. Asimismo, se hizo hincapié en la importancia de multiplicar los contenidos de dichas actividades y así unificar criterios relacionados con el control interno, las contrataciones públicas, la rendición de cuentas, los registros contables y el proceso de contraloría social, que deben llevar a cabo los consejos comunales.

Ahora bien, es importante destacar que en respuesta a la solicitud formulada por la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela (CANTV) para que se ejecutara el acompañamiento en el proceso de Rendición de cuentas del consejo comunal Turmerito de la parroquia Coche, para llevar a cabo el Proyecto Socio-Productivo “Carpintería Turmerito”, durante el año 2012 se realizó un estudio preliminar sobre la constitución y funcionamiento del mencionado proyecto socio-productivo y se brindó asesoría sobre el proceso de adecuación que viene desarrollando el consejo comunal para la creación de una Empresa de Propiedad Social, para lo cual se han efectuado 7 reuniones en las instalaciones de la carpintería. Asimismo, se realizó el levantamiento y evaluación de los mecanismos de control interno establecidos con el fin de fortalecer las existentes, e implantar los que resulten necesarios.

Así mismo, se brindó asesoría y capacitación a 64 voceros de consejos comunales que integran la EPS ATE Mérida \*611, ello con la finalidad de que se constituyan formal y legalmente como una Empresa de Propiedad Social de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Económico Comunal y su Reglamento.

## ATENCIÓN AL CIUDADANO

Cumpliendo con su misión de promover y ofrecer al ciudadano los medios que le permitan participar de manera directa y organizada, individual o asociativa, en la actividad de control fiscal de la gestión pública, a través de denuncias debidamente sustentadas, quejas, reclamos, peticiones y sugerencias, esta Contraloría General de la República, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano, ha prestado una eficaz atención, orientación e información con la finalidad de lograr una correcta y sana administración de los recursos públicos y consolidar la participación ciudadana como un canal que permita promover la educación como proceso creador de la ciudadanía en el control de la gestión pública.

Durante el año 2012, en atención a sus competencias, se tramitaron un total de 745 casos, de los cuales 423 han sido presentados de forma escrita a través de correspondencia y 322 de manera personal a través de atención directa. La cantidad de 620 casos fueron asumidos y valorados por la Contraloría General de la República, distribuidos en las distintas direcciones generales y dependencias del Órgano Contralor, de acuerdo con su ámbito de control y competencia, de la manera siguiente: Dirección General de Control de los Poderes Públicos Nacionales 78 casos, Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada 91 casos, Dirección General de Control de Estados y Municipios 119 casos (lo cual totaliza 288 casos remitidos a las Direcciones Generales de Control), Dirección General Técnica 1 caso; Dirección General de Procedimientos Especiales 2 casos; Dirección de Recursos Humanos 1 caso; y 328 casos de solicitudes de asesoría realizadas por los ciudadanos, relacionados con el ámbito de las competencias de la Oficina de Atención al Ciudadano, de las cuales 322 fueron asesorías presenciales en la sede de la misma y 6 asesorías de forma escrita sobre materias de índole penal, civil, mercantil, funcional y laboral, entre otras, dando cumplimiento al artículo 13, numeral 1, de las Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (Gaceta Oficial N° 38.750 de fecha 20-08-2007), donde se establece que dentro de las funciones de las Oficinas de Atención al Ciudadano les corresponderá fundamentalmente: atender, orientar, apoyar y asesorar a los ciudadanos que acudan a solicitar información, requerir documentos o interponer denuncias, quejas, reclamos, sugerencias o peticiones. De los casos restantes 20 no fueron admitidos por ser manifiestamente improcedentes, 48 casos

que escapan del ámbito de competencia de este Organismo Contralor fueron remitidos a otros organismos, para que los mismos, en atención a sus competencias, procedieran a realizar las investigaciones tendentes a verificar los hechos, e iniciaran las actuaciones correspondientes y 57 casos quedaron en proceso.

Por otro lado, y siguiendo adelante con el fomento y estímulo de la participación ciudadana, se han impartido asesorías relacionadas con el control social y creación de oficinas de atención al ciudadano, establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, a las comunidades, entes y otros organismos públicos, entre los cuales se mencionan: Seguros Federal, Alcaldía Metropolitana de Caracas (Distrito Metropolitano de Caracas), Cementerio General del Sur (administrado por Fundacaracas), Hidrológica del Centro C.A, Contraloría del municipio Unión (Santa Cruz de Bucaral, estado Falcón), Contraloría del municipio Valera (estado Trujillo), Compañía Nacional de Teatro (ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura), Ministerio del Poder Popular de Industrias, Sistema Teleférico Waraira Repano, Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería, Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Fundación Teatro Teresa Carreño, Banco Central de Venezuela e Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos e Insulares.

De igual manera, se continuó con la actualización estadística del universo de las oficinas de atención al ciudadano existentes en el ámbito nacional, estatal y municipal, lo cual permite coadyuvar en el fin común del control ciudadano en la gestión pública, cerrando el ejercicio con la identificación de 182 oficinas de atención al ciudadano creadas.